

DECRETO N°



## VISTOS:

1. La Licitación Pública ID1658-400-LQ20, adjudicada mediante Decreto de Adjudicación N°886 de fecha 28 de diciembre de 2020, "Contratación Suministro de Arriendo de Camiones Aljibes para Servicio de Traslado de Agua potable para consumo Humano por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco"

2. El Articulo N°16 de las Bases administrativas de la Licitación señalada se indica las causales y montos de multas, señalando; en el punto N° 16.5 "Por camiones aljibes que no correspondan a lo ofertado, 8 UTM por cada vez que se cometa la infracción", las que se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si las anteriores no fueran suficientes.

3. El certificado de aplicación de multa por el, "Contratación Suministro de Arriendo de Camiones Aljibes para Servicio de Traslado de Agua potable para consumo Humano por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco"

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

## CONSIDERANDO:

1. Que las bases administrativas de la Licitación consideran que la Municipalidad puede aplicar multas debido a cualquier incumplimiento de requerimiento de estas.

2. Que, se ha incurrido en el incumplimiento de presentar camiones que no correspondan a lo ofertado, 8 UTM por cada vez que se cometa la infracción.

## DECRETO:

1. Aplíquese una multa de 98,083 UF, correspondiente a 7 infracciones (8 UTM por cada infracción), según indica las Bases Administrativas, al Proveedor Norma Clara Quelempan Huentulle, Rut descontado administrativamente del valor mensual de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$2.912.280. —



2. La Dirección de Administración y Finanza procederá a descontar administrativamente del estado de pago, un total de \$2.912.280. - correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al proveedor Norma Clara Quelempan Huentulle, Rut

3. Notifiquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Norma Clara Quelempan Huentulle, Rut por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y RCHIVESE

JUAN ARANEBAMAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

S MUNICIPALITY

DIRECTOR S

ZINAS MAN

ALCALDE

ECCION . URANGE/LMCC Temus Distribución:

## Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldia.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural